ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL**
FECHA:	**OCTUBRE DE 2018**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la Cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

El inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política dispone que: "(…) El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. (…)"

De conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrá asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El Gobierno nacional mediante los Decretos 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

La Ley 397 de 1997 consagra en el titulo 1 entre sus principios fundamentales y definiciones, las siguientes:

Numeral 1 artículo 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, materiales, espirituales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias".

Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto como proceso generado individual y

colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana".

(…) Numeral 5: "Que es obligación del Estado y de las personas valorar, difundir y proteger el patrimonio cultural de la nación.

(…) Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

Con motivo de la expedición de la Ley 1185 de 2008 y sus decretos reglamentarios se han brindado herramientas para consolidar una política pública de apropiación social del patrimonio que involucra la participación de todos los actores posibles, buscando fortalecer las capacidades locales y hacer del patrimonio cultural el propulsor del desarrollo económico y social de las comunidades. Esta mirada integral requiere mecanismos de participación y concertación que apunten a la construcción de estrategias y formulación de acciones que faciliten el propósito central de las políticas: La gestión, protección, salvaguarda y disfrute de nuestro patrimonio cultural.

La ley 397 de 1993, Ley 1185 de 2008 y los Decretos 763 y 2941 de 2009, establecen las normas que rigen el patrimonio cultural de la Nación. En el artículo 2 de la Ley 1185 de 2008 se crea el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, constituido por el conjunto de instancias públicas del Nivel Nacional y Territorial que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural de la Nación, sistema que está coordinado por el Ministerio de Cultura.

A nivel local el Acuerdo 001 de 2003, establece que el IPCC, tiene como función promover y estimular la creación, la investigación y la actividad artística y cultural, así como fortalecer la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad Distrital y generar y consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos. Así mismo es función preponderante del Instituto, estimular iniciativas para la investigación, conservación y recreación de las memorias populares, históricas, visuales, orales, lingüísticas, musicales, dancísticas y otras que hacen parte del patrimonio material e inmaterial del Distrito de Cartagena, con miras a sistematizar los diversos relatos colectivos que fluyen y confluyen en la ciudad.

De acuerdo al Plan de Acción Vigente 2017 – 2019 "Primero la gente", el IPCC en su estrategia "Cartagena escenario natural para el arte, la cultura y el patrimonio" busca por medio del programa **Patrimonio, identidad y memoria**, *difundir y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial y su apropiación social para el fortalecimiento de las identidades y la memoria en Cartagena.* Enmarcado en lo anterior encontramos los subprogramas: 1. "Patrimonio material e inmaterial" con el cual se busca proteger y salvaguardar las manifestaciones del patrimonio inmaterial de las comunidades y de las diversas expresiones artísticas, y del patrimonio material desde su identificación, intervención, conservación, manejo y recuperación. 2. "Contextos

Dirección: Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47 | Telefax: (57) + 5 6649443 - 6649449 | E-mail: info@ipcc.gov.co

poblacionales: Diversidad e interculturidad" para contribuir al reconocimiento y fortalecimiento de los diversos grupos poblacionales, la salvaguardia de su patrimonio cultural, promoviendo la interculturalidad y el respeto por la diferencia. 3. "Cartagena investiga y divulga su patrimonio", que contiene las estrategias de producción y circulación de contenidos culturales que buscan documentar, conservar y divulgar el patrimonio material e inmaterial de Cartagena de Indias para la preservación de la memoria.

En concordancia con todo lo anterior, se encuentra la imperativa necesidad de fortalecer la divulgación y difusión de las Fiestas de Independencia de Cartagena las cuales, constituyen uno de los legados patrimoniales inmateriales más importantes de la ciudad, ya que significan la representación de nuestra historia, la preservación de la memoria de las comunidades y grupos étnicos y la protección de las manifestaciones artísticas y culturales propias de este festejo patrimonial como las artes escénicas, música, danza, artes populares entre otros, desde su identificación, intervención, conservación, manejo y recuperación.

Las Fiestas de Independencia de Cartagena, son un escenario que combina la exaltación de los valores republicanos, democráticos y libertarios, a través del imaginario lúdico y festivo representado en disfraces, música, alegorías, máscaras y danzas, todo lo cual representa una ocasión muy especial anual para todos los cartageneros y sus visitantes, lo cual conforma una especie de catarsis festiva e ingeniosa, en la cual se hace un balance de la evolución de la ciudad y del país y construye tejido socio cultural.

Asimismo es importante tener en cuenta que las Fiestas representan una gran oportunidad para el fortalecimiento social y la aceleración económica de la ciudad, potencial que aun no se ha explotado, tal como sí lo han hecho en otras ciudades de Colombia con festividades como el Carnaval de Barranquilla, el Carnaval de Blancos y Negros en Pasto, el Festival Petronio Álvarez en Cali, la Feria de las Flores en Medellín o las Fiestas de San Pacho en Quibdó.

Por lo tanto, desde diversos frentes de la sociedad, académicos, agentes festivos, entidades locales, representantes barriales y de las comunidades, se han preocupado durante los últimos años por reivindicar las Fiestas de Independencia y su impacto a nivel local, nacional e internacional, a través de acciones tendientes a trasmitir y sistematizar el conocimiento por medio de foros, seminarios, talleres y conversatorios que permitan significar y rescatar la verdadera importancia de esta fecha mediante la creación de sentidos comunes que continúen fomentando el reconocimiento y la importancia de esta fecha.

Es así como el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, concentra gran parte de sus esfuerzos en recuperar, preservar y revitalizar desde todas las áreas las Fiestas de Independencia de Cartagena, a través de su programa "Patrimonio, identidad y memoria", donde convergen esfuerzos y actividades de todas las unidades de la entidad. Concentrándose en especial en esta etapa en realizar un trabajo participativo con los artistas Cartageneros, previa convocatoria para participación en talleres de corte pedagógico en los cuales se recojan experiencias, las cuales nos

Dirección: Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47 | Telefax: (57) + 5 6649443 - 6649449 | E-mail: info@ipcc.gov.co

permitan efectuar una verdadera ruta de difusión de la memoria cartagenera a través de la divulgación de sus fiestas de la independencia.

Así las cosas, y encontrándose el Gobierno 'Primero La Gente' a través del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, ampliamente comprometido en continuar trabajando en la ejecución de una estrategia que permita y facilite la consecución de que las FIESTAS DE INDEPENDENCIA DE CARTAGENA sean tenidas en cuenta como salvaguarda de una manifestación de importancia local y nacional; que por medio de la construcción participativa de los inventarios culturales y memoria festiva con los artistas y gestores culturales se contribuya a la apuesta por el fortalecimiento de las Fiestas de independencia, y por supuesto, logrando con ello afianzar y avanzar en el fortalecimiento de una política pública en materia de patrimonio inmaterial de la ciudad, mucho más fuerte, sostenible e incluyente con una comunidad que históricamente ha contado con dichas festividades pero no ha logrado ser visibilizada, como lo que realmente son unas fiestas dignas y participativas, reconocidas nacional e internacionalmente, con un gran significado patriótico, republicano, libertario, multicultural y sobre todo popular, con una gran trayectoria e influencia, que afrontan el reto de ser preservada como fiesta central del pueblo cartagenero. Así mismo, propiciando la participación de otros sectores de la ciudad como el económico, político y académico: empresarios, medios de comunicación, gremios, autoridades académicas, distritales y departamentales, conjuntamente reunidas y aportantes.

Por todo lo anterior, la administración distrital a través del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, plantea la necesidad de continuar generando estrategias encaminadas a estructurar, elaborar y/o ejecutar acciones investigativo-culturales para el desarrollo y preservación del patrimonio inmaterial, para lo cual se busca propender por los siguientes objetivos:

1. ***Fortalecer la recuperación y promoción de la memoria cultural y los procesos identitarios a escala local, y potenciar las fiestas de independencia de la ciudad como un recurso cultural que aporte al crecimiento económico y la generación de oportunidades de la población local.***
2. Impulsar lo que tradicionalmente se reconoce como cultura, la cultura popular y las manifestaciones artísticas que puedan contribuir a generar sentimiento de pertenencia a la ciudad.
3. Propiciar la participación comunitaria y la regulación de la Administración por parte de la ciudadanía.

Estos objetivos se desarrollarán a través de las Líneas de animación sociocultural para desarrollar estrategias comunicativas creativas y acciones pedagógicas, tanto a nivel masivo como de comunicación interpersonal e intergrupal.

El Plan de Desarrollo denominado **"Primero la Gente",** dispone como verdadera riqueza de nuestra ciudad a su Gente por lo tanto, para lograr una Cartagena igualitaria y más fuerte, en la cual se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general y su patrimonio cultural material e inmaterial, por lo

Dirección: Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47 | Telefax: (57) + 5 6649443 - 6649449 | E-mail: info@ipcc.gov.co

tanto hay que lograr que los cartageneros sean agentes de su propio desarrollo; para ello el gobierno en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar campos que permitan su participación activa en la construcción colectiva de las Fiestas y se mejore con ello la calidad de dichas festividades.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, tiene en forma extensiva, entre otros la misión de impulsar procesos de cara a la conservación del patrimonio y divulgación de los mismos para propiciar la cultura dentro y fuera de la administración distrital, constituya escenarios de reflexión y deliberación pública que promuevan la democracia local, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento del tejido social de la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.

La construcción del proceso festivo de independencia de 2018, se ha realizado como política institucional, de la mano de los actores y gestores festivos, instituciones públicas y privadas, medios de comunicación, alcaldías locales, secretarías del distrito y demás entidades descentralizadas, en aras de que sean el resultado de una participación activa de todos los cartageneros representados en cada uno de ellos y respondiendo a la necesidad de que los artistas de la ciudad tengan oportunidades más amplias de expresión y participación, contribuyendo a su vez al enriquecimiento de la agenda cultural, la formación de públicos y la circulación de los valores culturales de la ciudad.

Las fiestas de Independencia de Cartagena pertenecen a un mismo sentimiento, a un pueblo celebrando su verdad de cara al mar y al viento que nos habla con su voz asoleada de siglos.

Nuestra fiesta novembrina es una fiesta plural, vestida de vínculos, que canta a la unión, a lo que nos brinda alegría, es felicidad desde el compás de un tambor que hace el llamado al disfrute colectivo, al nuevo despertar del alma caribe de Cartagena, a llenar de música cada rincón del espíritu, y el cuerpo lo baila y el canto se vive entre todos.

Como un tributo a los cuerpos de agua con el lema sumérgete en la alegría realizaremos el lanzamiento de Fiestas para este 2018, con una intervención total de la plaza de la aduana desde lo artístico y visual, será una celebración inolvidable que muestra la unión de las fiestas de la independencia, en su sentimiento de raíz primaria. Todas las generaciones de la ciudad estarán representadas, tradición y contemporaneidad.

Siendo lo anterior así, el instituto de patrimonio y cultura de Cartagena, ha ideado la estrategia denominada "VIVE LAS FIESTAS" mediante la cual se desarrollan actividades lúdicas, artísticas y culturales que permitan sensibilizar a la población cartagenera sobre la importancia de las fiestas de la independencia mediante la realización de talleres, lúdicas y eventos masivos en las 3 localidades, en los cuales de manera inclusiva se fomente la participación ciudadana con exaltación de nuestros valores pluri étnicos y en especial de nuestra cultura caribe, a la cual se le brindará homenaje en esta versión de la celebración de las Fiestas de la Independencia de la ciudad.

Dirección: Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47 | Telefax: (57) + 5 6649443 - 6649449 | E-mail: info@ipcc.gov.co

Para el desarrollo de la estrategia de divulgación y promoción de las Fiestas de la Independencia 2018, como medio de participación ciudadana, la cual será liderada por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, se requiere la realización de convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que coadyuve en la formulación e implementación, coordinación, organización y planeación de dicha estrategia y para la puesta en marcha de las acciones cuya finalidad será generación de espacios de participación comunitaria inclusiva, en los cuales confluyan todos los representantes de las Fiestas de la Independencia, dentro de los que se rescata, los actores festivos, lanceros, periodistas y comunicadores, candidatas al reinado de la independencia, miembros del gabinete distrital y en especial el pueblo Cartagenero, eje rector de la agenda festiva pluri étnica e inclusiva.

En desarrollo de la estrategia se llevarán a cabo una jornada pedagógica, donde participará la ciudadanía en uno de los centros culturales de la ciudad, dirigido al sector cultural y público en general, en el cual se tomará como tema la importancia de nuestros cuerpos de agua en la cultura cartagenera.

Así mismo, se hará la recolección de memorias (video) sobre nuestras fiestas con los testimonios e impresiones de personajes, personalidades, artistas y de la población en general. Igualmente, es una forma de promoción y difusión de nuestra cultura e identidad a través de un evento masivo o puesta en escena multicultural, que estará cubierta por los diferentes medios de comunicación local y nacional y por las redes sociales y nuevas tecnologías con anterioridad al evento. Finalmente se realizará un espectáculo musical en el que se reunirán las diferentes expresiones artísticas que contribuyan al logro de nuestro objetivo principal.

Al final del proceso, el objetivo es realizar una puesta en escena multicultural y colectivo en un espacio abierto al público, en la localidad 3 de la ciudad, en la cual converja la ciudadanía, las reinas de independencia, y actores festivos, junto con autoridades administrativas locales.

En desarrollo de sus competencias, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC estableció la necesidad de adelantar el proceso de selección objetiva mediante un proceso competitivo para contratar una Entidad sin Ánimo de Lucro –ESAL con la finalidad de celebrar contrato de Asociación cuyo objeto sea: ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la realización de eventos masivos con participación ciudadana, en el marco de la agenda cultural de las Fiestas de Independencia 2018"***.

Acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos y presupuesto encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Conforme a los resultados de los estudios aludidos, se dio inicio a un proceso de selección competitivo de conformidad con las normas establecidas en el Decreto 092 de 2017.

Dirección: Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47 | Telefax: (57) + 5 6649443 - 6649449 | E-mail: info@ipcc.gov.co

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, se recibió ofrecimiento para ejecutar el objeto contractual descrito con la disposición de realizar un aporte en dinero para su ejecución equivalente al 30% del presupuesto oficial. Que el evocado ofrecimiento fue realizado por parte del señor **WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS** en ejercicio de la representación legal de la **FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO**.

La **FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO** es una Entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza NO Oficial, la cual fue constituida mediante Acta No. 001 del 04 de Enero de 2016, e inscrita en Cámara de Comercio en fecha 26 de Enero de 2016 bajo el número 26,461 del Libro I, identificada con registro ESAL No. 09-355295-22 y con NIT No. 900.934.103-3.

De acuerdo con el Proceso Competitivo adelantado en la **plataforma SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/, la información que reposa Estudios Previos, Presupuesto y la manifestación de interés de aporte del 30% del valor del presupuesto, así como en los documentos anexos soporte de la manifestación , se encuentra que la **FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO,** cumple con los parámetros establecidos por el Articulo No. 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, y por tanto se exceptuara el proceso competitivo para desarrollar el objeto contractual en mención.

El día veintitrés (23) de Octubre de 2018, a las 05:56 p.m., se recibió a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido para ello manifestación de interés en aportar el 30% del valor del proyecto, acompañado de certificación bancaria expedida por Banco Colpatria, en el cual consta que en la cuenta a nombre de la Fundación existen recursos en cuantía superior a **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($40.500.000)** correspondientes al 30% del aporte estimado, dicha manifestación se encuentra debidamente suscrita por el señor **WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía 73.164.991 de Cartagena, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO**., identificada con N.I.T. No **900.934.103-3;** por lo que se reitera en el escrito el representante de la ESAL manifiesta su interés de Asociarse con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, con la finalidad de coejecutar el objeto del convenio de asociación motivo del proceso competitivo convocado, comprometiéndose a aportar en dinero el equivalente al 30% del valor estimado para la ejecución del evocado Convenio de Asociación, esto es ***Ciento Treinta y Cinco Millones De Pesos M/CTE ($135.000.000)***

Que habiendo sido verificada la documentación aportada por medio electrónico por parte del interesado, se encontró que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y las estipulaciones expresamente definidas en los documentos precontractuales.

Que en virtud de lo anterior, se acatará la oferta presentada por la **FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO** y por tanto no se dará continuidad al competitivo convocado por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC y se dará continuidad a proceso de contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La Cultura dentro del sistema normativo constitucional colombiano se encuentra consagrado en el Articulo 70, el cual textualmente reza "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

El Decreto único Reglamentario de cultura que cobija a La Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política Nacional y se dictan normas sobre patrimonio cultural, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, consagra en el Titulo I, Articulo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes:

Numeral 1º, Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Numeral 2º: La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Numeral 3º: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Numeral 8º: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

Así mismo el Artículo 18 de la norma en comento, sobre los estímulos a la cultura, expresa que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionara la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsa de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas

Dirección: Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47 | Telefax: (57) + 5 6649443 - 6649449 | E-mail: info@ipcc.gov.co

sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

(…).

El Acuerdo 001 de 2003, "Por medio del cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, se reforma el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena de Indias, se deroga el Acuerdo 12 de 18 de marzo de 2000, se trasladan algunas competencias y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 30 como funciones del IPCC, las siguientes: "*2. La promoción y estimulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural; 3. Promover la formación cultural y el fortalecimiento de la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad Distrital; 4. Generar y consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos".*

El art 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

Artículo 96º.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

La Constitución Política consagra que son *"Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes*

consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" .

De conformidad con los dispuesto en el art 355 de la Constitución Política inciso segundo: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Los artículos 2 y 3 del Decreto 092 de 2017, disponen:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, ***las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas*** *y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***Artículo 3. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Respecto del procedimiento a aplicar para la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017 en su artículo 5, dispone:

***Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A DESARROLLAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

3.1. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la realización de eventos masivos con participación ciudadana, en el marco de la agenda cultural de las Fiestas de Independencia 2018.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: Realización de actividades académicas, lúdicas, artísticas y culturales que permitan sensibilizar a la población cartagenera sobre la importancia de las fiestas de la independencia mediante la realización de talleres y eventos masivos en la localidad 3, en los cuales de manera inclusiva se fomente la participación ciudadana con exaltación de nuestros valores pluriétnicos.

3.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL CONVENIO:

Con el presente convenio se pretende la revisión, coordinación e implementación de la agenda de promoción del patrimonio inmaterial, en punto de las actividades a cargo del IPCC y de la concienciación de la comunidad sobre la importancia de nuestras fiestas de independencia, para lo cual se requiere específicamente los ítems relativos a las siguientes actividades:

3.3.1. METAS O PRODUCTOS A IDENTIFICAR Y ENTREGAR CON OCASIÓN AL DESARROLLO DEL PROYECTO:

A esta propuesta a ejecutar, se logra lo siguiente:

Con el presente convenio se pretende la coordinación y desarrollo de las actividades a cargo del IPCC en el marco del desarrollo de la estrategia de divulgación y promoción de las Fiestas de la Independencia, como principal expresión de nuestro ser cartagenero, y de la concientización de la comunidad en general sobre la importancia de las mismas con el fin de preservarlas y mejorarlas para ser consideras patrimonio inmaterial de la Nación, para lo cual se requiere específicamente los ítems relativos a las siguientes actividades:

1. *Disponer de un equipo coordinador general de las actividades de promoción en el marco del proyecto estrategia de divulgación y promoción de las Fiestas de la Independencia, como principal expresión de nuestro ser cartagenero, que regule el proceso de la convocatoria que se realizará, y los eventos que de ello se desprendan como practicas, ensayos, y los cuales estén destinados para su cabal desarrollo.*

2. *Elaborar los contenidos para desarrollar las actividades dispuestas para la ejecución de la estrategia de divulgación y promoción de las Fiestas de la Independencia mediante la estrategia denominada **"Vive las Fiestas"**, como principal expresión de nuestro ser cartagenero, dentro de los que se destacan el desarrollo de la convocatoria a los artistas que*

harán parte de la estrategia con sus diversas manifestaciones artísticas, como música, danza y artes plásticas.

*4. Entregar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena como constancia de realización de la estrategia denominada **"Vive las Fiestas"**, los siguientes elementos: Evidencias fotográficas, en video y reporte de actividades, con guión, minuto a minuto, perfiles de los artistas que participaron y descripción de cada una de las actividades, con el fin de que quede sistematizada la experiencia y contribuya a la memoria documental del IPCC y de las Fiestas de Independencia.*

*5. Disponer de un equipo de apoyo para organizar la logística de las actividades para el debido desarrollo de la estrategia denominada **"Vive las Fiestas"**, conformado por mínimo diez (10) personas con experiencia en logística de eventos de gran magnitud, manejo de artistas y público.*

*6. Facilitar y disponer de todas las ayudas técnicas y logísticas que se requieran para la correcta realización de las actividades pedagógicas y lúdicas dispuestas para el desarrollo de la estrategia denominada **"Vive las Fiestas"*** de conformidad con el cuadro de presupuesto.

7. Difundir y divulgar la imagen institucional del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC y la Alcaldía Mayor de Cartagena; así como, la imagen de las fiestas de independencia 2018, por los medios que esta disponga durante la realización de la estrategia.

7. Proveer y facilitar la presentación de Grupos musicales, folclóricos y actores festivos en el evento masivo a realizarse en la localidad 3.

8. Difundir y divulgar la imagen institucional del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, por los medios que esta disponga durante la realización de la estrategia.

*9. Dotar de implementos y materiales suficientes para el buen desarrollo de las actividades para la realización de la estrategia denominada **"Vive la Fiestas"***

10. Evidenciar la participación de las diferentes expresiones artísticas de la ciudad de Cartagena, dignificando a los artistas locales y visibilizando su talento.

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo del convenio será de tres (03) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El lugar de ejecución del convenio será la el Distrito Turístico De Cartagena De Indias.

6.1. LOCALIZACIÓN:

Distrito de Cartagena de Indias.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto oficial será por la suma **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000)**, de los cuales el IPCC aportará la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($94.500.000)**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 508 de 19 de Octubre de 2018 correspondiente al rubro Presupuestal **PATRIMONIO INMATERIAL – FIESTAS DE INDEPENDENCIA**. **LA FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO**, aportará la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($40.500.000)**, en efectivo de conformidad con la certificación de disponibilidad de recursos en cuenta bancaria expedida en fecha 23 de octubre de 2018 por parte del Banco COLPATRIA.

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

DETALLE	VLR TOTAL
Coordinación general de la promoción y difusión de la estrategia denominada "VIVE LAS FIESTSAS"	$2.000.000
Personal de apoyo para la logística de las actividades culturales y artísticas para el desarrollo de la estrategia denominada "VIVE LAS FIESTAS"	$1.800.000
Diseño e impresión de piezas publicitarias (folletos, cartillas, pendones, porta pendones tipo araña)para la difusión de la estrategia denominada "VIVE LAS FIESTAS"	$2.900.000
Logística para 1 Taller sobre la importancia de los cuerpos de agua en nuestro proceso festivo a realizarse en un centro cultural según lineamientos del IPCC.	$2.000.000
FACILITAR LA LOGISTICA PARA EVENTO MASIVO EN LA LOCALIDAD 3, ASÍ:	**VALOR**
Vestuario completo para 36 reinas de independencia, según lineamientos del IPCC	$12.000.000
Facilitar el de las 35 Transporte aspirantes al reinado de Independencia 2018	$2.400.000

Suministrar 2000 Refrigerios con destino a las candidatas del reinado de independencia, actores festivos grupos folclóricos y artistas.	$4.000.000
Hidratación	$1.000.000
Pago de permisos tales como: Organismos de socorro, SAYCO, ACIMPRO, POLIZAS del evento masivo	$11.900.000
Suministro de staff de seguridad para evento masivo de 3000 personas	$6.000.000
Presentadores	$2.000.000
Suministrar transporte para los grupos musicales a presentarse en el evento masivo de la localidad 3	$2.000.000
show tarima	$8.000.000
Facilitar la presentación de 10 Grupos folclóricos para presentarse en desfile multicultural previo al evento masivo de la localidad 3	$15.000.000
Suministrar Tarima con techo y pasarela	$15.000.000
Sonido colgado de 20 mil vatios y luces y pantalla	$40.000.000
Suministrar 3000 Sillas rimax	$2.000.000
Suministrar Camerinos para artistas	$2.000.000
Cerramiento – vallas para el evento masivo de la localidad 3	$1.000.000
Suministrar Baños públicos (6 baños)	$2.000.000
TOTAL COSTOS 1 PRELUDIO	**$135.000.000**

7. FORMA DE PAGO:

La forma de pago de los recursos que entregará el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** se hará así: 1) Un primer desembolso equivalente al 50% del valor del convenio**,** por concepto de anticipo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio; y 2) Un segundo y último desembolso equivalente al 50% restante del valor del convenio, al finalizar el tiempo de ejecución del mismo.

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago se realizará, con abono en cuenta a nombre de la **FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO** conveniente, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

El Instituto de Patrimonio y Cultura no se responsabilizará por la demora en el pago a la **FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La **FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO** debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y

CULTURA DE CARTAGENA consignará el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) **Para LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: 1**. Organizar las actividades de convocatoria, planificación y concertación de los compromisos y objetivos perseguidos con la suscripción de este convenio en armonía con las políticas y objetivos propuestos; **2.** Adelantar los procesos administrativos, operativos y logísticos en el marco del desarrollo de la estrategia denominada ***"Vive las Fiestas"***; **3.** Disponer de la logística propia a favor de las actividades encaminadas a la realización de la estrategia denominada ***"Vive las Fiestas"***; **4.** Ejecutar en forma racional y ajustado a los procedimientos de ley los recursos del Convenio, debiendo llevar contabilidad separada de los mismos; **5.** Disponer el personal idóneo, los recursos operativos y administrativos, y demás necesarios para la obtención de los objetivos del convenio; **6**. Adelantar los procesos pertinentes y que resulten necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos ajustándose a la Ley aplicable al caso**; 7.** Asumir los gastos de coordinación, administrativos y logísticos necesarios, que demande el convenio; **8.** Rendir cuenta de la utilización de los recursos con los soportes debidos de los gastos; **9.** Dar cumplimiento en forma eficiente al convenio y utilizar los recursos financieros destinados a este fin, así como contratar los bienes y servicios que se requiera para la ejecución del convenio. **10.** Entregar los insumos requeridos para el correcto desarrollo de las acciones tendientes a la realización de la estrategia denominada ***"Vive las Fiestas"***, de conformidad con el cronograma anexo. **11.** Disponer de un equipo coordinador general, que regule el proceso de convocatoria y los ensayos y practicas destinados para su desarrollo. **12**. Entregar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena como constancia de realización la estrategia denominada ***"Vive las Fiestas""***, los siguientes elementos: Evidencias fotográficas y Reporte de actividades. **13.** Disponer de un equipo de apoyo para organizar las actividades logísticas y pedagógicas dispuestas para el desarrollo de la estrategia denominada ***"Vive las Fiestas"***, conformado por mínimo diez (10) personas con experiencia en logística de eventos de gran magnitud, manejo de artistas y público**. 14**. Facilitar y disponer de todas las ayudas técnicas y logísticas que se requieran para la correcta realización de las actividades pedagógicas y lúdicas dispuestas para el desarrollo de la estrategia denominada ***"Vive las Fiestas",*** de conformidad con el cuadro de presupuesto**. 15.** Difundir y divulgar la imagen institucional del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, por los medios que esta disponga durante la realización de la estrategia. **16**. Proveer y facilitar la presentación de Grupos musicales, folclóricos y actores festivos para que participen en el evento masivo a realizarse en la localidad 3. **17**. Facilitar el transporte de los artistas. **18.** Dotar de implementos y materiales suficientes para el buen desarrollo de las actividades a desarrollarse en el marco de la estrategia denominada ***"Vive las Fiestas",*** tales como los elementos de logística. **19.** Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de convenios y de su objeto. **20.** Realizar un balance general donde se especifique los beneficiarios directos e indirectos del proyecto. **21.** Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal **22.** En caso de existir

saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio **23.** Cumplir con las obligaciones de sobre los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

B) PARA EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA: 1. Suministrar la información necesaria para adelantar los procesos requeridos para cumplir con el convenio; 2. Realizar el seguimiento de la ejecución del objeto del convenio; 3. Aportar los recursos que sean necesarios para cumplir con los objetivos específicos de la estrategia denominada ***"Vive las Fiestas".*** 4. Supervisar el desarrollo del presente Convenio. 5. Asistir y participar en las actividades previstas en la implementación del presente convenio; 6. Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio; 7. Las demás inherentes al convenio.

9. GARANTIAS:

Para el desarrollo del convenio se requiere que la **FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO** constituya garantía única con una compañía de seguros legalmente constituida que ampare los siguientes riesgos: a) de buen manejo y correcta ejecución del 100% del anticipo entregado por el IPCCC, vigente durante el tiempo de ejecución del convenio hasta su liquidación. b) Cumplimiento: por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del aporte del IPCC vigente hasta su liquidación.

10. SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, será el que designe (la) Director (a), de conformidad con el manual de funciones vigente.

11. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del convenio.
2. Servir de interlocutor entre el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA y LA **FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO.**
3. Elaborar conjuntamente y aprobar, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del convenio en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos.
4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por las partes.
5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones instrucciones, solicitudes y requerimientos entre las partes.
6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas, para conocer el estado de ejecución del convenio.
7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del convenio.

8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del convenio y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado.
9. Comunicar en forma Inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de las partes, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar.
10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del convenio.
11. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción.
12. Citar a la liquidación bilateral del Convenio y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del convenio.
13. Adelantar el proceso de liquidación bilateral del convenio, adjuntando los soportes necesarios.
14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del convenio.
15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes.

MARGOTH CASTRO FAJARDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC
ORIGINAL FIRMADO

Revisó: Gustavo Pianeta Arias – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó. Johanna Anaya M. - Asesora Jurídica externa